



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 442-2023-MDLA/A.

La Arena, 15 de agosto de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA:

VISTO:

El Informe N° 0823-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 03 de agosto de 2023, Carta N° 011-2023-ING-AGMC-INSPECTOR de fecha 02 de agosto de 2023, Informe N° 460-2023-MDLA-GAJ de fecha 11 de agosto de 2023, Informe N° 432-2023-MDLA/GM de fecha 14 de agosto de 2023, respecto a conformidad de Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación GANTT PERT CPM actualizado por ampliación de plazo N° 01 de la Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20135 CON CODIGO LOCAL 414420, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2541691.

CONSIDERANDO:

Que, La Constitución Política del Perú, en su artículo 194, concordante con el artículo II del título preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico";

Que, mediante Carta N° 011-2023-ING-AGMC-INSPECTOR de fecha 02 de agosto de 2023, el Inspector de Obra, informa al Titular de la Entidad edil con atención al gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural sobre la conformidad de CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACION GANTT PERT CPM ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL ADICIONAL N° 01 DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20135 CON CODIGO LOCAL 414420, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2541691, que alcanza la conformidad respectiva, cumpliendo así con las funciones y obligaciones indicadas en el artículo 85° sobre causales de ampliación de plazo y procedimiento, del Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción Con Cambios, aprobado por D.S. N° 071-2018-PCM y sus modificatorias, D.S. N° 148-2019-PCM. Asimismo, se recomienda se continúen los trámites correspondientes hasta la aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 0823-2023-GlyDUR-MDLA de fecha 03 de agosto de 2023, el gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural informa a vuestro despacho, con atención a esta Gerencia, que concluye y recomienda lo siguiente:

- Que, según los cronogramas actualizados, la fecha de inicio de ejecución del Adicional Vinculante de Obra N° 01 es el 28 de junio de 2023 y la fecha de término es el 22 de agosto de 2023.
- El Calendario de Avance de Obra Valorizado Actualizado por Ampliación de Plazo N° 01, consta del respectivo porcentaje valorizado por mes (junio, julio, agosto), conforme al cuadro detallado en el mencionado documento.
- Según el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, para el mes N° 01 se tiene un monto programado de S/. 55,110.57 Soles, considerando costo directo, gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas (IGV), y factor de relación. Este monto corresponde a un porcentaje programado de avance de obra del 15.62%.
- Según el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, para el mes N° 02 se tiene un monto programado de S/. 232,405.57 Soles, considerando costo directo, gastos



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 442-2023-MDLA/A.

La Arena, 15 de agosto de 2023

generales, utilidad, impuesto general a las ventas (IGV), y factor de relación. Este monto corresponde a un porcentaje programado de avance de obra del 65.85%.

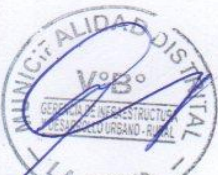
- Según el CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, para el mes N° 03 se tiene un monto programado de S/. 65,393.98 Soles, considerando costo directo, gastos generales, utilidad, impuesto general a las ventas (IGV), y factor de relación. Este monto corresponde a un porcentaje programado de avance de obra del 18.53%, concluyendo así con el 100% de la ejecución del adicional vinculante N° 01 de obra.
- Se recomienda que, se corra traslado a esta Gerencia, a fin de que emita pronunciamiento, y luego continuar con el respectivo acto resolutivo.
- Se recomienda que, una vez emitido el acto resolutivo, se le notifique a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural para que continúe con lo establecido en las normas correspondientes.

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en cualquiera de sus Tres Niveles de Gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el Artículo IV Numeral 1 Sub Numeral 1.1 del T.P. del nuevo T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 25 de enero de 2019, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.";

Que, el artículo II del T.P. de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 concordante con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la acotada norma en su artículo VIII del T.P. señala "Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.";

Que, en razón a ello, y visto el presente expediente (a folios 47) y, en atención al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, en su Título Preliminar, Artículo IV, numeral 1.7 establece el "Principio de presunción de veracidad", el mismo que es concordante con el Artículo 49° de la misma norma, por lo que se presume que lo contenido en los informes, dictámenes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores; asimismo, el Artículo 6°, numeral 6.2 del citado cuerpo normativo señala que, los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, constituyen motivación mediante la declaración de conformidad; debiendo presumirse la idoneidad de la información sobre el Calendario de Avance de Obra Valorizado y Programación Gantt Pert CPM Actualizado por Ampliación de Plazo del Adicional de Obra N° 01 al





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura. Telefax. 373030



"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"

"La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria" – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

"La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura" – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 442-2023-MDLA/A.

La Arena, 15 de agosto de 2023

haber sido objeto de revisión y validación por parte de los funcionarios emisores de los documentos técnicos sobre los que se sustenta el presente documento legal;

Que, en ese sentido y, en atención a los actuados y sustento legal que los ampara, presentado por el Inspector de Obra y acogida por la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, esta Gerencia opina que, resulta procedente que, a través del respectivo acto administrativo emitido por el estamento administrativo competente, se Apruebe la SOLICITUD DE APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACION GANTT PERT CPM ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL ADICIONAL N° 01 DE OBRA: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20135 CON CODIGO LOCAL 414420, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2541691, siendo la fecha de inicio de ejecución del adicional vinculante de obra N° 01 el 28 de junio de 2023 y la fecha de término el 22 de agosto de 2023, habiéndose concluido con el 100% de la ejecución del adicional vinculante N° 01 de la Obra en mención;

Que, mediante Informe N° 460-2023-MDLA-GAJ de fecha 11 de agosto de 2023, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite OPINION indicando que

- Resulta **PROCEDENTE**, que la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA**, a través del respectivo acto administrativo, emitido por el estamento administrativo competente, **Apruebe la SOLICITUD DE APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACION GANTT PERT CPM ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01**, siendo la fecha de inicio de ejecución del adicional vinculante de obra N° 01 el 28 de junio del 2023 y la fecha de término el 22 de agosto del 2023, habiéndose concluido con el 100% de la ejecución del adicional vinculante N° 01 de la Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20135 CON CODIGO LOCAL 414420, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2541691.
- Se recomienda a vuestro despacho que, una vez emitido el acto resolutorio, se notifique a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para que continúe con lo establecido en las normas correspondientes.

Por lo anteriormente expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; el Alcalde de la Municipalidad Distrital de La Arena.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR, SOLICITUD DE APROBACION DE CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA VALORIZADO Y PROGRAMACION GANTT PERT CPM ACTUALIZADO POR AMPLIACION DE PLAZO DEL ADICIONAL DE OBRA N° 01, siendo la fecha de inicio de ejecución del adicional vinculante de obra N° 01 el 28 de junio del 2023 y la fecha de término el 22 de agosto del 2023, habiéndose concluido con el 100% de la ejecución del adicional vinculante N° 01 de la Obra: "RECUPERACION DEL LOCAL ESCOLAR 20135 CON CODIGO LOCAL 414420, DISTRITO DE LA ARENA, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA" CODIGO UNICO N° 2541691.

ARTICULO SEGUNDO. - DESE CUENTA, a Gerencia Municipal, Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano- Rural y a los demás Estamentos Administrativos disponer las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CPC. VENANCIO BISCO JUAREZ
ALCALDE